

INFORMES

LA POBLACIÓN Y SU RELACIÓN CON EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

(Resolución 1347 [XLV] aprobada por el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, 45º período de sesiones, Ginebra, 26 de julio de 1968.)

El Consejo Económico y Social,

Tomando nota de los cambios ocurridos en la situación demográfica mundial en los últimos veinte años como consecuencia de la extraordinaria reducción de la mortalidad, lo que ha acelerado el crecimiento de la población mundial,

Reconociendo la importancia de que se preste la atención debida, en la formulación de los programas de desarrollo, a la relación que guardan entre sí los factores sociales, económicos y demográficos,

Considerando que los órganos normativos de las organizaciones interesadas del sistema de las Naciones Unidas han puesto de relieve en sus programas de trabajo la importancia del problema,

Reconociendo la necesidad de que las Naciones Unidas y los organismos especializados presten asistencia a los países en desarrollo, cuando éstos la soliciten, para hacer frente a los problemas que puedan plantear las tendencias demográficas actuales y futuras, así como para formular y fomentar políticas nacionales de su propia elección en materia de población,

Considerando que la Conferencia Internacional de Derechos Humanos celebrada en Teherán aprobó la resolución X, titulada "Relación entre los derechos humanos y la planificación de la familia", en la que se dice, en parte, que "los cónyuges tienen el derecho humano fundamental a decidir libre y responsablemente el número y oportunidad del nacimiento de sus hijos, así como el derecho a una educación e información adecuadas a este respecto",

Teniendo en cuenta las opiniones del Comité encargado del Programa y de la Coordinación, que reconoce la importancia de la investigación y los proyectos demográficos, y el hecho de que tal investigación debería limitarse a los estudios que puedan servir como instrumentos prácticos para elaborar políticas o apoyar las actividades locales y, en particular, que el programa de las Naciones Unidas en materia de población debería prestar más atención a los programas de información en el plano regional y nacional,

Tomando nota con satisfacción del informe del Comité Administrativo de Coordinación sobre la coordinación en materia de población,

Tomando nota además de la creación de un Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para actividades en materia de población como medida para complementar los recursos que deben obtenerse del presupuesto ordinario y del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, y acogien-

do favorablemente las oportunidades de robustecer dichas actividades que ofrecería la aportación de recursos voluntarios adicionales,

1. *Apoya* las recomendaciones formuladas por la Comisión de Población en el informe sobre su 14º período de sesiones, relativas al programa de trabajo quinquenal y los programas de trabajo bienales y a las prioridades dentro del marco del programa de trabajo a largo plazo en materia de población, de conformidad con la resolución 2211 (XXI) de la Asamblea General;

2. *Apoya* las conclusiones del Comité encargado del Programa y de la Coordinación relativas al Programa de Población de las Naciones Unidas;

3. *Recomienda* que el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo considere debidamente las solicitudes presentadas por los países en desarrollo con miras a la financiación de proyectos que les permitan hacer frente a los problemas demográficos, principalmente en materia de desarrollo económico y social, incluidos tanto los proyectos nacionales como regionales;

4. *Pide* al Secretario General que, dentro del programa de trabajo aprobado:

a) Realice un programa de trabajo que incluya servicios de formación, investigación, información y asesoramiento en materia de fertilidad, mortalidad y morbilidad, migración interna y urbanización y aspectos demográficos del desarrollo económico y social, de conformidad con las resoluciones 1084 (XXXIX) del Consejo Económico y Social, de 30 de julio de 1965, y 2211 (XXI) de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1966;

b) Preste especial atención al ulterior desarrollo de aquellos aspectos de los trabajos en materia de población que beneficien directamente a los países en desarrollo, en particular el asesoramiento y la asistencia técnica que soliciten los gobiernos en cuestiones de población, en el contexto de las políticas económica, social y sanitaria y, cuando proceda, de los factores religiosos y culturales;

c) Presente a la Asamblea General cada dos años un informe conciso sobre la situación demográfica mundial, incluida una evaluación de las tendencias demográficas actuales y futuras;

d) Actualice con prontitud el estudio sobre factores determinantes y consecuencias de las tendencias demográficas;

5. *Pide* al Comité de Planificación del Desarrollo que, en lo que respecta al segundo Decenio para el Desarrollo, preste la debida atención a la relación que existe entre la dinámica demográfica y el crecimiento social y económico, tomando en consideración la diversidad de las características regionales y nacionales;

6. *Invita* a las comisiones económicas regionales a que preparen y examinen informes regionales sobre los aspectos demográficos del desarrollo económico y social;

7. *Acoge con satisfacción* la decisión del Comité Administrativo de Coordinación de establecer un subcomité de población, y pide una acción más intensa en cooperación con el Comité encargado del Programa y de la Coordinación para mejorar la coordinación y evitar la duplicación de actividades.